

EL CONVENTO DE SANTA CLARA DE AZCOITIA,  
UNA OBRA DEL ARQUITECTO LUCAS DE LONGA

MARIA ISABEL ASTIAZARAIN

## **SUMARIO**

1. Preliminares y diligencias para la fundación.
2. Planes y proyecto definitivo de los cuartos del convento.
3. Construcción de la iglesia: Traza de Lucas de Longa.
4. La estructura del templo.
5. Enriquecimiento posterior.
6. Retablos
7. Proyecto posterior de reforma de la espadaña.
8. Apéndice documental.

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS EMPLEADAS**

AC. = Archivo del Convento.

AGG. = Archivo General de Guipúzcoa (Tolosa).

AHPG.A = Archivo Histórico de Protocolos de Guipúzcoa (Oñate) Partido Judicial de Azpeitia

AMAZc. = Archivo Municipal de Azcoitia

duc. = Ducados

mrs. = Maravedís

pág. = Página

Pro. = Protocolo

R. = Reales

R.v. = Reales de vellón

s.f. = Sin foliar

S.M. = Su Majestad

## PRELIMINARES Y DILIGENCIAS PARA LA FUNDACION

Parte de la religiosidad vasca se deposita, desde antiguo, en esos vetustos edificios que son los conventos. Las comunidades religiosas, después de su establecimiento en casas donadas por familias piadosas del lugar, denominadas beaterios, fortalecen, amplían y erigen nuevos edificios a partir del siglo XVI en Guipúzcoa, elevando sus sobrias iglesias en la centuria siguiente.

En algunos casos la fantasía y en otros el fanatismo religioso, han atribuido a estas fundaciones remotas e incluso bellas leyendas. Así pues, hemos considerado interesante descubrir el velo de la Historia en torno al establecimiento de la comunidad religiosa de las Clarisas de Azcoitia; la planificación y realización de su casa e iglesia, y así, poder constatar de forma definitiva la paternidad de este legado arquitectónico.

Siguiendo una tónica general, la creación del Convento vino determinada por la intervención de una familia ilustre, la de D. Pedro de Zuazola, Tesorero General y del Consejo de Guerra de S. M. el emperador Carlos V. A la muerte de D. Pedro, su esposa, Doña María de Idiaquez, señora de las casas de Floreaga, Igarza y Alcega, el 28 de mayo de 1577 dejó como donación a uno de sus hijos, el licenciado D. Francisco de Zuazola, del Consejo de S.M. Felipe II, Oidor de su Real Chancillería de Valladolid y patrón de la Iglesia Parroquial de Anguiozar, todas las heredades, manzanales, montes y prados de pasto que ella había comprado a Juan de Ojarguren y María López de Ubayar, el 15 de marzo de 1555 ante el escribano Pedro de Ubayar (1). Pocos días después de hecha esta donación, murió Doña María sin testar.

Inspirado D. Francisco por su madre, o guiado por un religioso pensamiento, después de concluído el reparto de la herencia de su madre, empezó a tomar las medidas necesarias para realizar su fundación. Así, el

---

(1) AC., «Resúmen de datos, extraídos de las escrituras originales, y papeles fehacientes, que existen en el archivo de Santa Clara de Azcoitya en este año de 1812».

Algunas de estas heredades comprenden parte del prado, iglesia, y convento, y los terrenos que están detrás del hospicio, incluso él mismo.

17 de mayo de 1578 ante el escribano Cristóbal de Umasoro, compró la casa de Ubayar de Allende con todas sus tierras, a Doña María Pérez de Umasoro e hijos en 683 duc. y 4 R. (2). En 22 de enero de 1580 adquirió una casa, dos huertas y una heredad de Lucas de Zabala, en 411 duc. (3). También, a Domingo de Mocoroa y a su esposa Doña María Jones de Leturiondo, el 21 de junio compró un manzanal situado frente Iruecheta por 38 duc. (4).

Con estas adquisiciones, estaba consiguiendo D. Francisco el terreno necesario para su propósito, cuando el pueblo compró con intención de hacer un humilladero, el suelo delantero de Iruecheta, que él tenía previsto adquirir. Contrariado por esto, el mes de diciembre de 1581, escribe una carta desde Valladolid al alcalde de Azcoitia D. Cristobal de Umasoro, para que se le cedan estos terrenos, alegando que él pretende hacer otra obra mejor, cuando se retire a su villa natal en su vejez, petición que le fue concedida (5).

Aunque todo estaba dispuesto para la iniciación del proyecto, desgraciadamente, la muerte le sobrevino sin poder comenzarlo. En el testamento de 2 de octubre de 1589 (6), nombró a D. Juan de Acuña del Supremo Cuarto de S.M. para lo que tuviera que disponer al respecto en Madrid, y a Nicolas de Alegría su criado, para lo concerniente de la villa de Azcoitia y otras partes que se ofrecieran. Les da poder para que tomen posesión de sus bienes, los vendan y paguen a sus deudores, concretando expresamente que se utilice el remanente de éstos: «para que se haga bien por mi anima, y para ello se funde un Monasterio de Monjas de la Orden del Sr. S. Francisco en la Villa de Azcoitya, extra muros de ella en un llano de la heredad de la dicha Casa de Ubayar, como, y de manera, que pareciere ser más servicio de Dios a la Justicia, y Regimiento de dicha Villa de Azcoitya; a quien suplico; atienda solo al servicio de Dios; y no quiero que haya armas mias, ni otra cosa, que huela a la honra de este mundo; y si a la Justicia y Regimiento pareciere, y quisiere llevar mis huesos al dicho Monasterio, lo pueda hacer». El 8 de octubre del mismo año otorga ante el mismo Zavala un codicilo en el que dispone, como última voluntad, que sus herederos, después de su fallecimiento acepten bien las cuentas que su criado suministre, sin motivar pleitos ni diferencias.

Esta última disposición no se llevó a cabo, dado que, la Villa de Azcoitia se apropió del patronazgo del Convento. De este modo, el 3 de diciembre de 1589 se exige a los testamentarios todos los bienes que han inventa-

(2) AC., *Ibid.*, pág. 3. Se protocoliza ante el escribano Domingo de Lorvide.

(3) AC., *Ibid.*, Pág. 4. Esta es la casa donde vive el sacristán del convento, la heredad es parte de la huerta. Una de ellas era la que está delante de la casa del sacristán, y lindaba con los molinos de la casa de Zubieta-Torre. La otra huerta estaba más abajo entre el río y la acequia que bajaba de los molinos, y un fragmento de esta lo ocupa hoy la iglesia. Y (4) AC., *Ibid.*, pág. 5. Este terreno está comprendido en la huerta del convento y parte del mismo edificio.

(5) AC., *Ibid.*, pág. 7. El suelo le fue vendido ante el escribano Bartolomé de Idiaquez en 29 de diciembre de 1582.

(6) AC., *Ibid.*, pág. 7. El testamento del fundador se protocolizó ante el escribano de Azcoitia Lucas de Zabala, residente entonces en Madrid; aunque hemos pedido comprobar que en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid no existen protocolos de este escribano. Se procedió a su apertura el 16 de octubre de 1589, día en que murió D. Francisco.



Convento de Santa Clara de Azcoitia. Fachada principal.

riado del difunto benefactor a favor del Licenciado Martin Ibáñez de Ubayar (7) vendiéndose incluso en almoneda algunos de estos efectos. Todo esto dio motivo a que se emprendiera un pleito entre los testamentarios y Martínez de Ubayar, acudiéndose al Real Consejo de Castilla quien decretó que, para llevarse a cabo la voluntad de D. Francisco de Zuazola, obligaba a la villa a construir el monasterio, enviando a una persona desde la Corte como supervisora, para hacer relación al cuarto de S.M. (8).

Basándose en este documento, la Villa se considera como patrona con arreglo a este dictamen. Nicolás de Alegría entrega todas las escrituras, libros de cuentas y caudales, recopilados en las ventas que se habían hecho (9). Desde este momento, el Municipio queda legitimado para imponer a las religiosas una serie de gravosas capitulaciones que les serán difíciles de cumplir.

Martin Ibáñez de Ubayar y el licenciado Aramburu, fueron designados por los diputados para presentarse ante el Obispo de Pamplona, a fin de obtener la licencia de erección y confirmación de las capitulaciones; actividad que les costó nada menos que doce días, además del retraso que supuso la negligencia de olvidarse aportar los documentos necesarios, por lo que tuvieron que mandar a un propio a Azcoitia. No contentos con la conducta de Ubayar, que al parecer gastaba en su provecho dinero de la obra pía, fue sustituido obligándole a presentar el cómputo de lo verificado durante su actuación. Las dietas por la obtención de la licencia se les abonaron a ambos, pero pasaron muchos años hasta la entrada de las Religiosas en el Monasterio, debido a algunas desavenencias y pleitos entre los mismos vecinos concejantes. A esto se sumó el extravío de la autorización original, lo que acarreó graves consecuencias al licenciado Ubayar, porque trece años más tarde tuvo que ser presentada como prueba la obtención del permiso al comisario del Sr. Obispo, quien la aprobó de nuevo sin censura alguna para Ubayar por ocultar bienes propiedad de la obra que se iba a realizar.

No obstante, el Municipio deseaba que la aprobación fuera reconocida por el Consejo de Castilla (10). El 31 de julio de 1595 se pedían por este concepto al Ayuntamiento, mediante el oficio del secretario Miguel de Ondarza Zavala, que se remitiesen las capitulaciones y cuentas. Pero a pesar del gran interés que éstos tenían porque el Consejo confirmase las capitulaciones, no remitieron nada, posiblemente, por no adjuntar con ellas la razón de las rentas del Convento; así, durante todo un largo período de tiempo, se les permitió el disfrute y manejo de los bienes del fundador, sin inspección alguna, de lo que se desprendieron pleitos costosos y perjudiciales a la misma fábrica.

(7) AC., *Ibid.*, pág. 9. El testimonio se hizo ante el escribano Juan de Ojarguren.

(6) AC., *Ibid.*, pág. 10. Según el decreto del Supremo Consejo de Castilla, fechado en 23 de febrero de 1590.

(9) AC., *Ibid.*, pág. 11. Entregó 42 cajones de libros, 181 marcos y 6 onzas y cuatro ochavas de plata; 976.910 mrs. de las ventas en almoneda pública, quedando a deber 140.390 mrs., que pagó en el mismo año.

(10) AC., *Ibid.*, pág. 16. El Municipio se dirigió al Consejo de Castilla, por medio de su apoderado en la Corte Dr. Bartolomé de Iraraga, para obtener la aprobación.

A todo el capital que poseía la obra, se añadieron los réditos de juros y deudores del fundador, obtenidos en Madrid y Valladolid que ascendían a 62.161 R. y 28 mrs., y se promulgaron dos decretos del Supremo Consejo de Castilla para la erección; pero a pesar de esto no se comenzó el edificio.

## PLANES Y PROYECTO DEFINITIVO DE LOS CUARTOS DEL CONVENTO

En 1590, el licenciado Ubayar se preocupó de conseguir que viniese a Azcoitia Maese Pedro de Mendiola (12) para fijar el lugar donde se debía construir el edificio, pero el Ayuntamiento no tuvo en cuenta esta sugerencia, no llegando a modificar en absoluto la inercia de la situación.

El albacea testamentario del fundador, D. Juan de Acuña, mandó hacer una traza al arquitecto mayor de S.M. D. Juan de Valencia, a quien se le pagaron por ella 1.000 R. Las condiciones para su ejecución se entregaron el 9 de mayo de 1590 (13): Para comprobar si las medidas de la traza estaban en consonancia con el sitio designado por el fundador, y establecer las condiciones que debían atender los artífices, el regimiento de la Villa nombró a Juan de Apoita, quien garantizó que, el lugar era excelente para la traza de Valencia, en la que no había que añadir ni quitar nada. Se dispone pues edificar un «cuarto o habitación» para treinta o cuarenta monjas, con refectorio, coro, dormitorio y otras oficinas permanentes; dentro de esta estancia se podrá hacer una «iglesia de prestado» (14). La adjudicación de la subasta se hizo el 22 de septiembre de 1591 ante Lucas de Zabala, a Hernando de Loidi, maestro cantero de Régil, y a Martín de Garmendia, maestro carpintero vecino de Azpeitia, para que terminaran la obra en cuatro años, cobrando de los réditos de las pertenencias del fundador.

Durante los dos años siguientes, se planteó el problema de la elevación que debería tener el edificio; por ello, se pidió pareceres a tres maestros, de los cuales sólo conocemos el nombre de uno, Fray Miguel de Aramburu,

(11) AC., *Ibid.*, pág. 19. Por decreto del Supremo Consejo de Castilla de 13 de marzo de 1590 y 31 de julio de 1591.

(12) AM Azc., Legajo 9.º, n.º 30. «Papeles indiferentes del Hospital, Arca de Misericordia y Convento de Sta. Clara de Azpeitia», s.f.

ARRAZOLA ECHEVERRIA, Maria Asunción: *El renacimiento en Guipúzcoa*, Tomo I. Arquitectura. Este maestro es bien conocido por su participación en la iglesia parroquial de Deva (págs. 12 y 221), su intervención en la obra de cantería de la iglesia parroquial de Azpeitia (pág. 157); en la iglesia parroquial de Tolosa (pág. 223) y Santa María la Real de Zarauz (pág. 268). Además, participa en la valoración de obras con la colaboración de otros maestros en: la iglesia parroquial de Cestona (pág. 258) y la parroquial de Amézqueta (pág. 336).

(13) AM Azc., Legajo 9.º, n.º 29 «Papeles indiferentes...», s.f.

(14) AC., «Resúmen de datos...», pág. 21. Se aprobaron estas construcciones el 8 de septiembre de 1591, aunque anteriormente, se dió el 31 de julio de 1591 en Madrid una Provisión Real, para que el corregimiento de la provincia hiciese subasta de la obra. Coinciden estos datos con lo referido en el libro de «Papeles de la fábrica del convento de Sta. Clara» Legajo catorce, documento n.º 2 (desaparecido).



Claustro interior del convento.

lego franciscano director de la obra del Convento de San Francisco de Tolosa. La decisión tomada por Fray Miguel fue la de levantar más la construcción de lo que disponía el diseño.

Al año siguiente, el Corregidor de la provincia de Guipúzcoa interrumpe la obra, alegando que faltaba la licencia de S.M. D. Juan Martínez de Alcívar será el encargado de la tramitación de la licencia, y de la conducción de los restos del fundador, que se hallaban depositados en la iglesia de S. Miguel de Madrid. Al llegar éstos a Azcoitia el 26 de septiembre de 1596, se les hace un recibimiento con gran pompa y solemnidad por parte de los vecinos, depositándose los huesos del fundador, por el momento, en la capilla de Floreaga de la iglesia parroquial, en un cofre abierto con un dosel grande de terciopelo negro.

Para el año 1597 se estaba efectuando el primer cuarto que linda con el arroyo, y al año siguiente se hizo la entrega, evaluándose en 11.947 duc. y 5 R. (15). La ejecución del cuarto que hace fachada hacia la huerta la abordarán los maestros Loidi y Aldasoro, porque Garmendia había fallecido.

Entre los años 1599 y 1605, se suscitaron diferentes pleitos entre el Obispado de Pamplona, al que pertenecía Azcoitia, y las autoridades de la Villa sobre malversación de los bienes de la obra, formándose diferentes comisiones por ambas partes. Durante estas desavenencias, murió el maestro Hernando Loidi y le sustituyó su hermano Francisco, que tomó a su cuenta la cantería y albañilería de lo restante del Convento.

Los primeros cuartos se desarrollaron según el plano de Juan de Valencia; en el primero, de acuerdo con el mandato de la regla, se situaba la celda de la abadesa y el dormitorio común de las religiosas; en el otro la enfermería, noviciado, casa de labor con sus solanas, y las oficinas. El cuarto que confina con el camino público que va hacia Azpeitia, es el siguiente en construirse; el año 1606, la Villa encargó el diseño a Fray Miguel de Aramburu, y es la mejor pieza de la parte conventual (16).

Molesto sin duda el Concejo, por tantos pleitos y disturbios después de diecisiete años de comenzado el Monasterio, ya no le animaba el deseo de continuar la obra, una vez concluído el primer cuarto donde podían ya habitar las religiosas con su iglesia provisional. Así pues, hizo suponer al Rdo. Padre Provincial y Definidores de la provincia, arrogándose como lo había hecho hasta el momento, el título de patrona la Villa, sin haber entregado a las religiosas los instrumentos tocantes a la fundación, que estaba autorizado, con poder especial del difunto Zuazola, para poner capitulaciones al Convento, confirmación que presentó al Comisario General de la Orden al Reverendo Padre Provincial. Finalmente leídas y aceptadas las capitulaciones ante el Padre Provincial, Fray Pedro de Amuzcotegui, y aprobadas las licencias por las fundadoras, Doña Francisca de Rozas aba-

(15) AC., *Ibid.*, Pág. 24. La evaluación de la cantería fue de 5.702 duc. y 7 R., incluyendo los arcos de la portería; la carpintería costó 3.628 duc. y 7 R.; las ensambladuras de puertas, ventanas y molduras 624 duc. 2 R., y la albañilería 2.622 duc.

(16) AC., *Ibid.*, pág. 32. Se le pagaron a Fray Miguel 132 R. el 28 de septiembre de 1606.

(17) AC., *Ibid.*, pág. 32. Parece que la iglesia correspondía a una parte del cuarto, habilitada provisionalmente para este menester, pues conocemos la orden dada por el Obispado de Pamplona en 19 de enero de 1608 de clausurarla quitando el Santísimo por no tener licencia las imágenes y campanas.

desa, Doña Angela de Samaniego y Doña Teresa de Miranda, religiosas elegidas del Convento de Nuestra Señora de Rivas, a petición de los azcoitianos, hicieron su entrada al Convento (18).

El día 5 de noviembre de 1607 se habían firmado las capitulaciones, que habían sufrido pequeñas modificaciones en la sesión del Ayuntamiento de 27 de septiembre, víspera del día emplazado para que las fundadoras entraran en clausura.

## CONSTRUCCION DE LA IGLESIA: TRAZA DE LUCAS LONGA

Definitivamente se desistió de bendecir la iglesia que había servido de forma provisional, el 7 de febrero de 1608, y al día siguiente ante las autoridades eclesiásticas y vecinos concejantes señaló el juez el sitio que debía ocupar el templo. Comprendía éste, 62 pies de ancho desde la pared que unía el primer cuarto con el tercero en dirección hacia el prado; y desde la esquina de esta obra, hasta los dos arcos de la portería principal de este edificio 116 pies de largo. Elegido el lugar se amojonó por el Comisionado Apostólico, licenciado Luis Morales, y después la bendijo con toda solemnidad (19), instituyéndose el Santísimo Sacramento de nuevo en el Convento.

Respecto al desenvolvimiento de la labor arquitectónica y sus artífices conocemos que, el año 1608 habían fallecido Hernando de Loidi, Garmendía y Aldasoro, por lo que las cuentas no se saldaron hasta examinar la realización del segundo y tercer bloque de aposentos, el 8 de julio del año siguiente (20).

Así entramos en el año 1609, haciendo años que por la muerte de Domingo de Aldasoro, y debido a la falta de medios del Convento, la obra de carpintería del tercer cuarto, estaba parada con el consabido deterioro de lo ya realizado. La entrada de cuatro novicias posibilitará que con la

---

(18) AC., *Ibid.*, págs. 35-47-48 y en AM Azc. Legajo 9.º, n.º 33 de «Papeles indiferentes...». Ordenanzas y disposiciones de la villa de Azcoitia para fundar el Convento de Sta. Clara de Azcoitia y aprobación de ella de los Padres Definidores y la provincia de la Orden de S. Francisco de la Provincia de Cantabria. Año 1606. Según una carta expedida en el Convento de S. Francisco de Badajoz, el 30 de agosto de 1607. La toma de posesión se hizo ante el escribano de Azcoitia Martín de Aguirre, y la confirmación y aprobación de las capitulaciones el 24 de octubre de 1607. La congregación franciscana se sintió engañada por el Municipio, una vez reconocidos los documentos de la fundación; comprobando ésta, que había excedido el Ayuntamiento los límites de su comisión, pidiendo de inmediato la nulidad de las capitulaciones. Conseguirá después de muchos debates que la Real Chancillería de Valladolid las declare nulas. Hasta el día 13 de octubre no se entregaron los documentos a las fundadoras, ante el testimonio de Juan de Oyarguren.

(19) AC., *Ibid.*, pág. 59 y 60. Inmediatamente después, la comunidad pidió se le diera copia de la nueva licencia y de todos los autos, que hasta el momento se habían pronunciado en razón de la fundación del convento, para que no se plantearan nuevas censuras.

(20) AC., *Ibid.*, pág. 70. La albañilería de los dos cuartos ascendió a 3.020 duc., la cantería a 10.044 duc. y la carpintería 4.500 duc. Se hace cargo de 214.076 R. de débito y se pagan 214.076 R. 25 mrs., quedando como deudor el convento de 55.614 R. 29 mrs. En el libro «Inventario del archivo del convento» Apartado B, n.º 13. Se reseña, un documento ya desaparecido, que da notificación de la escritura hecha ante el escribano Pedro de Aristizabal, a propósito de la licencia obtenida el 6 de septiembre de 1608, para hacer las paredes de la huerta.

inversión de sus dotes se llegue a la conclusión de este tramo (21). La última línea de aposentos se delinea por Juan Martínez de Ucín, y en 1625 se comenzó por Francisco de Loidi el claustro interior.

Tendrán que pasar treinta años más para conocer la noticia de que de nuevo está parada la fábrica, y se advierte que las obras del claustro corren incluso peligro por las inclemencias del tiempo. Amenazan desplomarse los sobrados y tejados de las habitaciones del Convento, al no poseer el apoyo que necesitan por estar carcomidos los postes y maderos que se han puesto eventualmente como soportes (23). Por este motivo, las religiosas recurren en este momento al R. P. Provincial, Fray Andrés de la Peña, para que se les conceda la inversión de algunas cantidades en la prosecución del claustro. Fray Lorenzo de Jorganes, veedor de obras de la provincia, dictamina favorablemente otorgándoles hacer el gasto de 2.000 duc. Finalmente la cantería se termina por Sebastián de Lesardi, vecino de S. Andrés de Echevarría (Vizcaya) y la carpintería y albañilería por el azcoitiano Francisco de Arizabalo. De esta forma quedaba concluida la pared de la Iglesia que, orientada en diferente sentido a la actual, no llegó a efectuarse y hoy apreciamos al lado de la sacristía. La portería del Convento se realizó gracias a donativo que llegó de Indias en esta época, en nombre de Sor Magdalena de Cristo e Idiaquez.

Entrado ya el año 1683 aún el Monasterio no contaba con la iglesia, se sirve de la que llamaban «prestada», construcción de la que no hemos podido obtener datos sobre su ubicación. Decidieron por esto, pedir las autorizaciones necesarias para edificar la nueva; la que fue concedida el 1º de agosto. Ya para el año 1625 se habían formado dos diseños distintos, el delineado por el arquitecto Juan de Valencia, y otro realizado por Juan Martínez de Ucín. No obstante, parece ser que tales proyectos no eran de agrado de la comunidad, por lo que se encargó uno nuevo al maestro arquitecto Lucas de Longa, que en aquel momento residía en Vergara pagándosele 100 R. de plata por el diseño.

Longa ordenará el conjunto de distinta manera. Abandona la idea de continuar la fábrica de la iglesia según estaba principiada unida a la cuarta ala del Convento. Su entrada se realizará por el lado del prado, con esto se concede más amplitud al edificio conventual, ideándose su ingreso por los pies del templo.

El Rvdo. P. Provincial Fray Bernardino de Ugarte dará la licencia el 6 de agosto para otorgar las escrituras con el arquitecto. El día 24 de abril de 1684 el P. Fray Juan de Gaviria asistirá a la firma con la madre abadesa las veinticuatro monjas; Lucas de Longa, supervisará la ejecución del templo, con la doble faceta de proyectista y director de la construcción, ayudado por el maestro cantero Ignacio de Echave de Azpeitia (24).

(21) AC., *Ibid.*, págs. 80, 81 y 87. La carpintería de este tramo se tasó en 3.460 R. se encarga en 1620 a Juan de Otario finalizar la obra, evaluándose en 27.815 R.

(22) AC., *Ibid.*, pág. 87. A Juan Martínez de Ucín se le abonó por el proyecto 200 R.

(23) AC., *Ibid.*, pág. 91. Examinada la obra de Francisco de Loidi en el claustro, se tasó en 41.352 R. Una calificación de peritos valoró la obra de cantería de Lesardi y Aristizabal, el 7 de junio de 1636 en 19.186 R. plata, y la albañilería en 7.902 R. plata.

(24) AHPG.A, Pro. 1031, s.f. La escritura se hizo ante Francisco de Ceballos. El original, que es protocolizado en el archivo, se encuentra en estado precario, ya que la humedad y otros agentes climatológicos, borraron y dejaron casi ilegible su escritura, por lo que nos ha sido de gran dificultad descifrar su contenido, y salvar sus planos originales hasta hoy desconocidos.

Longa pondrá como condición que los materiales se le acomoden a pie de obra, haciéndose cargo el Convento de aportar los que precisa para la construcción del cobertizo de trabajo para la labra de la piedra. También las religiosas mandarán abrir los cimientos a su costa, corriendo a cargo de los maestros el terraplenarlos. La comunidad se encarga de averiguar y conceder las canteras y caminos libres, y los artífices la deberan sacar y labrar. Se atienden pormenores de tipo estético, como el que la piedra de las esquinas de la parte nueva deberá igualar al máximo con la de las ventanas y demás partes de la casa, que un zócalo labrado a picón correrá por todo el perímetro de la iglesia; lo que delata un minucioso y meticuloso propósito de atención y programación de la tarea (25).

El comienzo de la obra se establece el 25 de junio de 1684, terminándose la cantería el 20 del mismo mes de 1687; la cimentación se finalizará en el primer año, para el 1 de noviembre; empezando ésta recibirán 1.600 R. plata y finalizadas, 2.400 R. de la misma moneda, otorgando 800 R. para la saca de piedra (26).

Francisco de Arizondo en compañía de su mujer Lorenza de Arrue se obligará el 29 de mayo de 1688 a hacer la obra de carpintería, que se calcula terminar en septiembre del siguiente año, valorándose en 500 duc. de vellón. Los trabajos se desarrollarán «conforme las trazas, planta, alzado y perfil que estan hechas por Lucas de Longa maestro cantero y arquitecto». La tarea a emprender son los tejados del edificio, solados del coro alto, puertas y ventanas. La información que nos brinda este documento, delata el gran conocimiento en materia de construcción que poseen los artistas del momento, ya que, tanto el desarrollo configurado como el vocabulario, es puramente técnico (27).

Elegieron el 28 de mayo de 1689, Lucas e Ignacio de Echave para hacer el dictamen de la obra, a D. Asencio de Ortolaza, clérigo y beneficiado de la iglesia parroquial de Azcoitia, persona ajena a la labor constructiva, mientras que la congregación llamó a Pedro de Aguirre maestro cantero que residía en Elorrio (Vizcaya) (28).

La entrega de la iglesia se hará definitivamente el 8 de enero de 1692, los encargados de esto serán, por parte del convento José de Laincera Vega, residente en Azpeitia, y por el arquitecto Pedro Beroiz Zabala vecino de Asteasu (29). La congregación está conforme con el trabajo, teniendo en cuenta la modificación efectuada en las puertas, fabricadas en diferentes lugares con respecto al plano, como ya hemos comentado, por acuerdo de las religiosas con los canteros. Para dar por buena esta inspección, los artis-

(25) *Ibid.*, s.f. Cada estado de pared de mampostería se pagará a 7 R. y cuartillo, la vara de piedra labrada a picón a 4 R. de plata; la atrinchetada lisa a 6 R. de plata, y las molduras a 10 R. 20 mrs. de la misma moneda.

(26) *Ibid.*, s.f. Los pagos a los maestros se ciñen a la siguiente fórmula: cada año de los tres, que invertirán en realizar la cantería, se pagarán a 6.400 R. de plata, y lo restante se concluirá de abonar con pagos de 200 duc. de plata anuales, después de la entrega de éste en 1668.

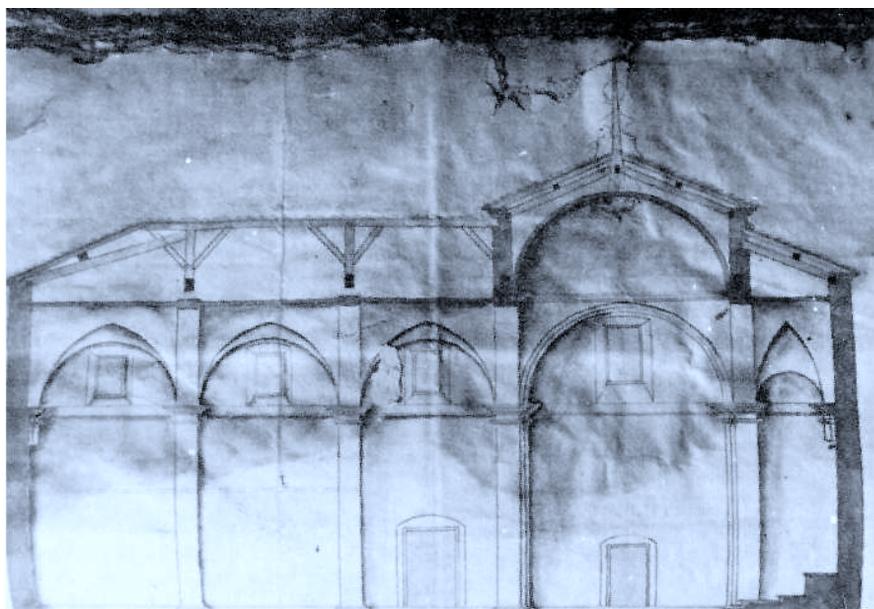
(27) AHPG. A., Pro. 1061, s.f.

(28) *Ibid.* s.f. De la declaración de maestros se desprende que la obra efectuada ascendió a 43.188 R. La abadesa, Doria Teresa de Jesús y Munibe, paga en esta ocasión 200 duc. de plata, que sumados a otras cantidades ya recibidas dan un resto por abonar de 16.985 R. plata. Se hará una rebaja de 2.400 R., por el menor costo de la partida de la cornisa de la iglesia; así el convento queda a deber a los maestros la suma de 14.585 R.

(29) *Ibid.* s.f. Peritaje ejecutado para hacer la entrega de la obra.



Proyecto del arquitecto Lucas de Longa. Planta de la Iglesia. (Plano 1).



Plano de alzado del templo. (Plano 2)

tas tendrán que realizar la limpieza de las pilastras del crucero, impostas, basas y capiteles, quitando las desportilladuras, revocando las juntas con betún que imite a la misma piedra; pondrán una clave nueva en la puerta de entrada, que quede bien ajustada y fabricarán el arco del primer tramo de la nave y sus pilastras. Teniendo en cuenta que, en el lugar destinado a pórtico se pensaba erigir un pequeño campanario o espadaña, también se cerrará la puerta que se había abierto en el crucero. Según se desprende del ajustamiento de cuentas entre ambos, la realización de la cantería fue dirigida por Longa, pero la ejecución se dividió entre Lucas de Longa e Ignacio de Echave (30).

Serán Juan García de Mendizábal de Villarreal y Miguel Urruzuno de Azpeitia, quienes firmarán contrato el 8 de abril de 1692, para hacer la albañilería por el precio de 6.500 R.v. (31). Además de las clásicas labores de maestrado, jarreado, y lucido, enladrillarán toda la iglesia y sacristía y harán el fajeado de la media naranja y pechinas, siguiendo el modelo de lo que se había ejecutado en la parroquial de Azcoitia. Dieciocho meses más tarde, estaba el trabajo realizado, y por excusar gastos el Convento «informado de personas que entienden en el arte» de que estaba efectuada la obra perfectamente, se hizo la entrega sin proceder al nombramiento de peritos (32).

## LA ESTRUCTURA DEL TEMPLO

La disposición del templo, tiene cierta unidad por estar construido en un periodo no demasiado extenso de tiempo. Teniendo una correspondencia perfecta entre el exterior y el interior, su planta reviste una auténtica simplicidad, aspecto que se percibe claramente en los planos afortunadamente rescatados, firmados por Lucas de Longa y su ayudante Ignacio de Echave (Plano 1).

Se proyecta como una cruz latina compuesta por tres tramos, crucero más amplio y poco profundo y presbiterio semejante a los brazos de la cruz; en el último tramo, el de la entrada, se coloca el coro y en el lado de la epístola comunicado con el crucero, la sacristía, espacio que dispuesto paralelamente a la nave es mayor longitudinalmente que cada tramo. Se idea una iluminación que no nos parece escasa, colocando ventanas en cada espacio de los lunetos de las bóvedas, la sacristía también posee otra. El pórtico o entrada principal se abre lateralmente en el lado opuesto a la sacristía. Esta

(30) Ibid., 10-11. El 17 de febrero de 1692, se hizo el ajuste de cuentas entre Longa y Echave. Lo fabricado por éstos tenía un valor de 34.498 R. plata, de los que correspondía 17.540 a Lucas de Longa, y el resto a su ayudante. AHPG.A., Pro. 1065, 284-284v. Lucas de Longa otorgará carta de pago y finiquito de la obra el 26 de febrero de 1701.

(31) Ibid. 17-19v. La escritura se hace ante José Aguirre Idiaquez. Entre otros testigos, figura José de Laincera Vega, maestro de Loyola. Se señala con precisión en el contrato, que la media naranja, pechinas, arcos y «capillas formaletas» han de ser de tabique doble. Cerrarán el arco y bóveda del coro y pórtico con el mismo arte, y las bovedillas de la sacristía y coro con solidez y hermosura. El pago será de 200 duc. al comienzo del trabajo, 100 duc. al trimestre durante los 9 meses, y 1.000 R. restantes a la entrega.

(32) AHPG.A., Pro. 1062, 170-172.

solución dada en el dibujo de Longa se modificará por él mismo en la construcción, colocando el pórtico a los pies. Como soportes del muro de la nave, coloca Lucas, contrafuertes rectangulares que se ajustan interiormente a las pilastras observadas con más precisión en el plano del alzado (Plano 2). En el interior las pilastras de orden dórico no se llegaron a realizar como el arquitecto presenta en el dibujo marcando cada tramo de la nave, quizás por falta de medios económicos, se reservan éstas para el espacio del altar mayor y crucero, sustituyéndose las demás por pequeñas repisas con placas recortadas superpuestas, no renunciando a la austera imposta continuada que corre a lo largo del templo. En la sección transversal y en la planta se diseñan bóvedas de cañón con lunetos; en el crucero una bóveda de casquete semiesférica con anillo y sin perforación alguna al exterior, voltea sobre las pechinas. La cubierta de esta falsa bóveda se hace a cuatro aguas en el crucero, indicando un artístico remate de gruesas y cilíndricas molduras terminadas con bola. El resto de la armadura es de un elemental trazado a dos vertientes.

Tanto los arcos torales como las bóvedas se hacen de ladrillo y yeso, al igual posiblemente que el grueso florón de hojas que pende del crucero. En cuanto a la decoración es puramente arquitectónica, dominando la sobriedad; sólo una moldura lisa formando medallones concéntricos que se unen a modo de cruz adornan las pechinas, y trapecios circulares rehundidos en el casquete albergan pinturas de santos y santas con sus atributos y cartelas de nominación.

A pesar de que la puerta principal se previene a un costado de la iglesia, se pondrá en el centro de la fachada aspecto que ya viene resuelto en las escrituras porque las monjas habían preferido esta idea. Longa no preparó un esquema de fachada, al menos no aparece adjunto a su plan inicial, lo confirma su propia determinación que reza así: «Queda a disposición de la avadessa y monjas del dicho convento si quisiesen echar algun adorno de arquitectura y hacos en el soportico a cuya ejecución quedan obligados los dichos maestros con tal que se les pague». Lo que si se decide es que se construya un paramento de piedra labrada a picón, con dos pilastras lisas en las esquinas y sobresaliendo un cuarto de vara del macizo de la pared.

Finalmente este lienzo de la entrada se ejecutará con un gran rectángulo dispuesto su lado mayor en altura, enmarcado por pilastras verticales, con tres arcos de medio punto de resaltadas impostas lisas, limitados por platabandas horizontales. Continúa un edículo rectangular rodeado de finas molduras que se quiebran en su parte superior formando superposición de placas, soportado por la misma decoración y rematado por un saliente frontoncillo triangular. El remate de la fachada se hace con espadaña que fue modificada como ya explicaremos posteriormente y pirámides de piedra sobre las pilastras de enmarque.

Este tipo de fachada en esquema, tiene su origen en las iglesias de carmelitas descalzas, realizándose variaciones en la colocación de ventanas, escudos, relieves y remates de frontón por los arquitectos Francisco de Mora y Juan Gómez de Mora que lo hizo cristalizar en prototipo de fachada (32).

Para sufragar la obra se arbitraron diferentes procedimientos. Se contó con el dinero que se ingresaba a través de las dotes de las monjas; también,



Bóveda del templo.



Bóveda del crucero del templo.

para el año 1690 el Definitorio había concedido facultad para gastar en la nueva iglesia 2.000 duc. de plata, pero como esto no llegaba a cubrir ni la mitad del coste de la obra, pues se estaba debiendo dinero a los oficiales, recurrió la comunidad una vez concluída la obra a la Sagrada Congregación de Cardenales, intérpretes del Santo Concilio Tridentino, pidiendo permiso para poder invertir 1.200 duc. de plata del depósito para pagar la obra; autorización que se les concedió no sin otorgar a la abadesa y monjas una fuerte amonestación, informando que esta cantidad debería reintegrarse con la mayor brevedad posible de las rentas del convento. En la visita al convento de este año, se narra que el R.P. sacó licencia para gastar 3.600 duc. de plata; además de estas cantidades se tomaron de censos de principal 55.220 R. sin que nada se hubiese reintegrado al depósito (33).

## ENRIQUECIMIENTO POSTERIOR

Terminada la parte arquitectónica, se concentró todo el interés en colocar algunos detalles complementarios a la misma construcción. Se hicieron las pilas de agua bendita que están en la portería y el lavatorio de la sacristía por Tristán de Eznarrizaga de Asteasu, trayendo la piedra de este mismo pueblo, aunque parece que tal adquisición no era imprescindible, habiendo excelentes canteras en Azcoitia. El florón de la media naranja lo trabajó el azcoitiano Martín de Olaizola y lo doró un tal Brevilla (34).

## RETABLOS

El año 1722 se decoró la pared principal del altar mayor con una serie de pinturas que no agradaron a las religiosas por ser una factura tosca. Su deseo era mandar confeccionar un retablo. Para la elaboración de la traza, se pusieron al habla con el maestro arquitecto y director de las obras del Santuario de Loyola, Ignacio de Ibero, quien a instancias de ellas delineó el retablo (35). El R.P. Provincial Gerónimo de Otalora, fue el encargado de tratar con Bernardo de Anillo, maestro arquitecto del valle de Moruelo (Santander), conocido ya por la comunidad por haber trabajado el retablo mayor del Convento de San Juan Bautista de Zarauz. Ibero sería por su gran prestigio el supervisor de la labor, poseyendo la exclusividad de reconocer la obra siempre que las religiosas lo desearan. Los oficiales que se escogieron para ejecutarla eran todos de Azcoitia, según una cláusula del contrato firmada con Anillo el 20 de abril de 1740 en el Convento de San Francisco de Vitoria.

(33) BONET CORREA, A: *Iglesias madrileñas del siglo XVII*. C.S.I.C., Madrid 1961, 19.

(34) AC., «Resumen de datos...» pág. 139 y 141-142. La hermana lega Francisca Antonia de Amurrio de La Bastida, al tomar el velo negro, le fueron admitidos 800 duc. de vellón aunque lo estipulado eran 600 duc. de plata por sus buenos servicios, lo que pasó a engrosar los medios de la comunidad para la fábrica.

(35) *Ibid.*, 142. Por los lavatorios se pagaron 119 R., costeando el convento la piedra y demás materiales; y el florón de la media naranja tuvo un importe de 1.500 R.



Retablo mayor de la iglesia, obra de Ignacio de ibero.



Retablo colateral de la iglesia, obra de Ignacio de Ibero.

Por las cuentas que se tomaban en diferentes visitas, para observar el cumplimiento religioso y los gastos que tenía el convento, el P. Provincial había reparado que, aunque tenían prometido las monjas reintegrar el dinero al depósito, nunca habían cumplido con esta obligación; por el contrario, en cada obra se habían gastado más capital de lo que concedían las licencias. A pesar de ello, se les admitió hacer un gasto de 20.000 R.v. tomados a préstamo, pero aún con este dinero, no se pudo pagar la totalidad.

La traza del altar mayor requerirá un pedestal de piedra jaspe para darle el debido realce, que según el informe de Ignacio de Ibero costaba 4.800 R.v. El azcoitiano Jose de Lizardi efectuó el pedestal, finalizándolo el 13 de abril del siguiente año, haciendo donación de 500 R. del costo de su trabajo. Para fijar el pedestal fue necesario mover cuatro gradas del presbiterio bajándolas cada una de su nivel, lo que encareció el precio de éste. Las canteras de Izarraiz fueron las elegidas para este trabajo, al igual que para los realizados en el Colegio de Loyola, tan próximo al Convento, que habían llenado de admiración a cuantos lo conocían. Se adereza este basamento de jaspe, con zócalo, pequeña cornisa con molduras, y un neto, enmarcada por dos columnillas con vaciados y almohadillados de piedra blanca que resaltan del fondo por su color y su labra. A ambos lados dos puertas embutidas en el retablo se enriquecen con molduras gruesas entre las que hay decoraciones vegetales. Literalmente la hechura del retablo se ciñe a la estructura del presbiterio. El primer cuerpo, fraccionado por cuatro columnas estriadas con capiteles corintios, están suspendidas sobre repisas voladas; entre éstas, tres hornacinas con bultos de santos. Seguidamente como remate, un cascarón segmentado continúa la división de la parte inferior con sus nervaduras radiales, convergentes en un motivo decorativo que representa un rompimiento de gloria.

El retablo se concibe para poner un bello templete de planta central bajo un moldurado arco lobulado que se describe en la calle central: el tabernáculo se eleva sobre un alto basamento con ocho columnas, cúpula y excelente remate escultórico alado. La disposición del retablo con su esquema cóncavo tiene antecedentes en estructuras del XVI y XVII. La energía de su estructura y su sentido enfático, se perturba, en parte con su acentuada ornamentación; dispuesta subrayando el eje vertical con los enormes mensulones que sujetan las columnas, las guirnaldas que caen sobre éstas, los primorosos jarrones repletos de flores colocados a plomo de las mismas y los doseletes con cortinajes anudados.

En la traza dispuesta por Ibero se pensaba colocar las esculturas de la Purísima Concepción y la de Santa Clara, con cuatro lienzos de pinturas a los lados: pero complaciéndoles más las esculturas a las religiosas, que las pinturas, decidieron entre algunas de ellas hacer las de los santos de su devoción; por lo que fue preciso innovar algo el diseño preparado. Así, vemos en las calles laterales las figuras de Santa Catalina de Bolonia y Santa Coleta, que junto con las de la Purísima y Santa Clara, fueron costeadas por la devoción de Sor Ana María de Jesús y Portu. Con la aportación de varias religiosas y bienhechores seculares, se hicieron los de los franciscanos San Bernardino de Siena y San Juan de Capistrano.

La obra una vez concluída, se reconoció por Ibero el 15 de Agosto de 1742, quien describe las modificaciones e incrementos que se han operado.

Se refiere, entre los más esenciales, al aumento de ornamentación desarrollado en el cascarón, sobre las pilastras o fajas que concurren en la gloria de su remate, que según su opinión, son innecesarios por no percibirse al estar en los rincones sin reforzar la decoración; así mismo, dos «pavillones de los avos del cascarón», para poner los bultos en lugar de pinturas; las cuatro peanas con sus «taminillos», y dos capiteles de traspilastras talladas para aumentar el adorno. Todo ello costó 104 R.v., además de los ajustados en la escritura (36).

Diez años más tarde se emprendió la obra de los retablos colaterales. Francisco Ignacio de Azpiazu se encargó de efectuarlos según el diseño de Francisco de Ibero por el precio de 9.000 R.v., terminándose año y medio más tarde (37). Una de las cláusulas del contrato dice, que se ha de «executar el follage según la moda presente». En términos comparativos, podemos asegurar que se sigue empleando, como en el altar mayor, las mismas guarniciones en las columnas estriadas, la misma hechura de repisas con aditamentos rococós y cabezas de angelillos alados; repitiendo la misma fórmula de doseletes que cobijan las esculturas laterales. La estructura y la iconografía han cambiado. Los lienzos del crucero, completamente planos, se modifican con los retablos colaterales, que se adelantan de las columnas que marcan su calle central, en dos repisas decoradas que suspendidas avanzan con igual ritmo. Las calles laterales de estos retablos, se repliegan en concavidad hasta el muro de la iglesia, enmarcando el retablo con pilastras de capitel compuesto sosteniendo de nuevo fragmentos del entablamento, y jarrones sorprendentemente aplanados con claro acento rococó. El ático, con hornacina y frontón triangular partido, abre paso a una gloria con ángeles de bulto sabiamente ejecutados y pequeñas cabecitas en torno al Sagrado Corazón. El material que se emplea es nogal y castaño. Se decide en la obligación con Azpiazu que en lugar de realizarse la Santísima Trinidad, se pondrán los desposorios de Nuestra Señora y S. José, y en el otro el Corazón de María en vez del Corazón de Jesús. La factura de los dos retablos es de un primor sorprendente, y su diseño armoniza con el trazado por Ignacio de Ibero para el altar mayor.

Fray Simón de Arcegui Provisor y Vicario del Convento, en 1774, valiéndose del testimonio escrito del escribano José Ignacio de Lerchundi (38), dice que el retablo de la izquierda del altar mayor poseía en su nicho principal la imagen de Nuestra Señora del Rosario, en el remate el de S. Antonio de Padua, y en los intercolumnios Santo Domingo y Santa Inés, y entre las dos primeras efigies de Jesús, María, José, y el Espíritu Santo en forma de paloma. El de la derecha de igual arquitectura tenía como remate la figura de S. Francisco y como principal la de Jesús Nazareno, a los lados están S. Buena Ventura y Sta. Rosa de Viterbo; y entre el cuerpo principal y el ático la Trinidad. Los remates de ambos son, una gloria con serafines en torno al Corazón de María, y en el otro, al de Jesús.

(36) *Ibid.*, 178. Se satisfizo al arquitecto Ignacio de Ibero por la traza del retablo 240 R.

(37) *Ibid.*, 182-183. Bernardo de Anillo cobró de remuneración por el retablo 21.104 R., de los que dio carta de pago el 16 de Agosto de 1742. Entre los materiales, su conducción, mano de obra y los agasajos a los maestros, la obra ascendió a 30.254 R. de vellón y 17 mrs., no sumándose el gasto de las estatuas.

(38) AHPG.A., Pro. 1102, 74.

## PROYECTO DE REFORMA DE LA ESPADAÑA

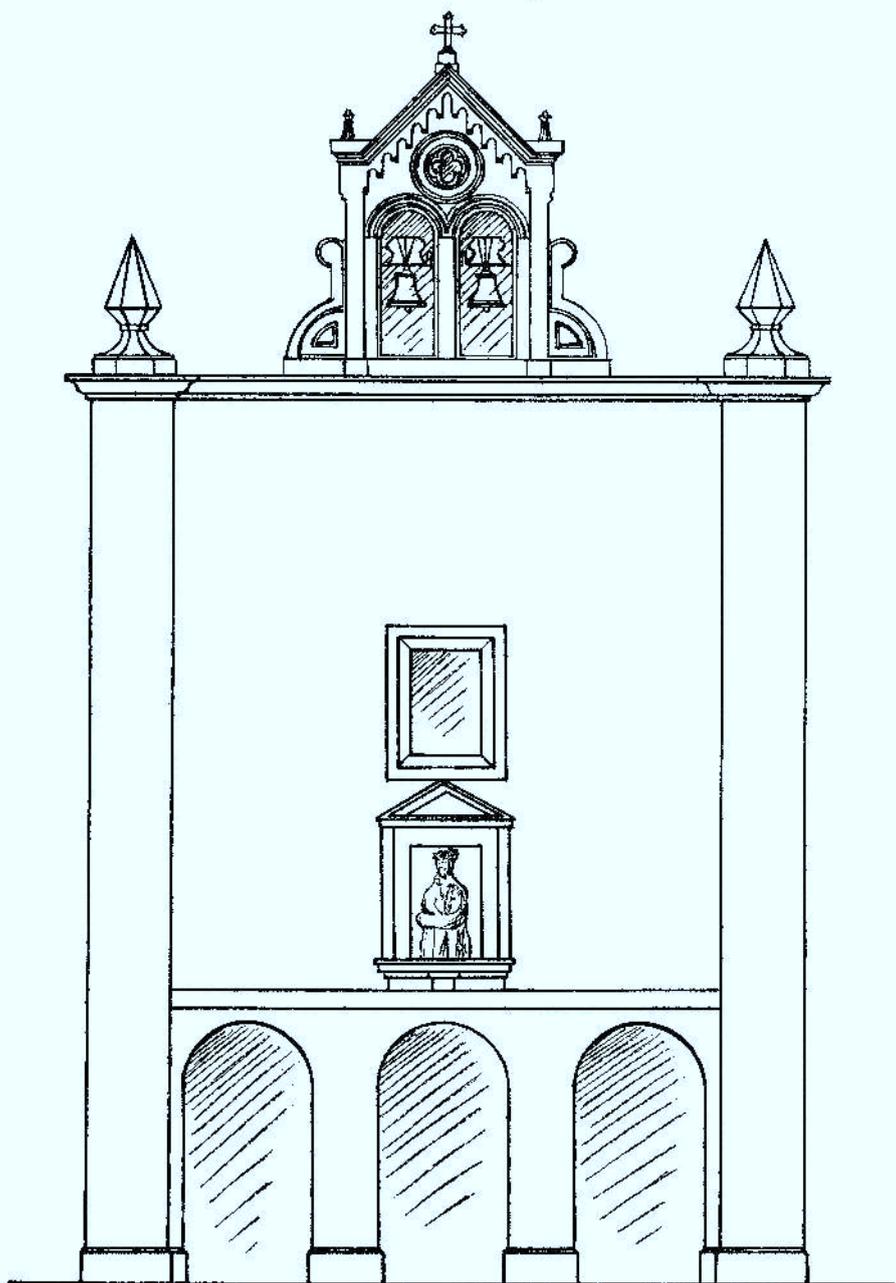
El extremo posterior de la fachada se había concluido de una manera sencilla, pero acorde con el resto del lienzo. Su fragilidad parece evidente según interpretamos por las palabras de Pedro de Recondo (39). La pieza de remate se compone por lo que apreciamos en el dibujo, de tres pies derechos que reciben la zapata que forma la cornisa, coronada por un pequeño frontón, y todo ello chapeado o forrado de tabla; presenta dos huecos de medio punto, en los que están colocadas dos campanas de vuelta. Las dos fachadas de los costados eran de asta, apoyada sobre el caballete y dos zapatas que iban desde la fachada a una carrera del tejado de la iglesia. El estado de conservación debía ser peligroso, pues los pies derechos estaban podridos en su parte inferior a causa de las continuas humedades; por lo que habían perdido la altura necesaria y se desequilibraban con el movimiento de las campanas. Su estado de deterioro planteaba el menester de reconstruirla. El mismo Pedro de Recondo, arquitecto diocesano, acondiciona un proyecto que desarrolla en Irún el 6 de diciembre de 1888, ofreciendo a las monjas los dibujos de detalle del alzado, planta y vista lateral. Teniendo en cuenta, la escasa duración y seguridad que ofrecen este tipo de campanario de madera, y los gastos que origina su conservación, propone que se efectúe de sillería las partes laterales; la posterior y media asta revestidas de pizarra, al igual que su cubierta. El nuevo campanario ocupará el mismo emplazamiento que el actual, es decir, el eje de la fachada de la iglesia; pero, la fachada del nuevo se ensanchará en su base por medio de estribos, que darán mucha resistencia al campanario adheriéndose hasta el arranque de los arcos. Rompen la rigidez que presentaría el peso de la cornisa al campanario en ángulo recto. Además, con el objeto de que tengan alguna terminación las enormes pilastras angulares, en armonía con el peralte del nuevo campanario coloca realzados pináculos octogonales. El repertorio decorativo de arquitos, cruz en cuadrifolio e inscrita en un círculo, nos revela las fugaces conexiones que, en época posterior, ofrece Guipúzcoa con vinculaciones goticistas (40).

---

(39) AC., «Relación de la fundación y cosas notables del Convento de Sta. Clara de Azcoitia», realizadas por el franciscano Simón de Arregui el 10 de Octubre de 1774, para instruir la crónica de Cantabria.

(40) AC., «Proyecto de reforma creado por Pedro de Recondo para la espadaña del Convento de Sta. Clara de Azcoitia».

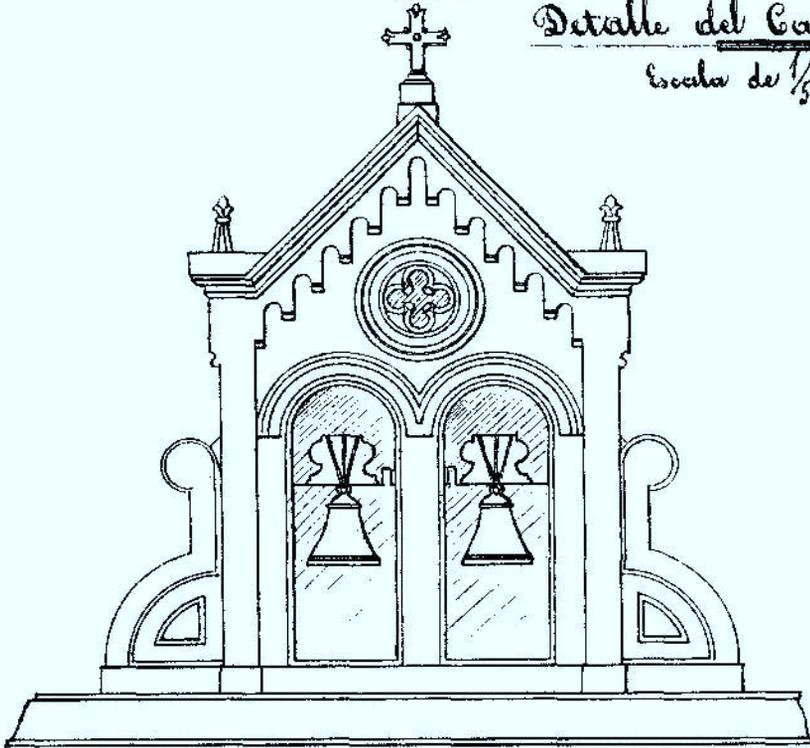
Alzado de la reforma  
Escala de 1/100



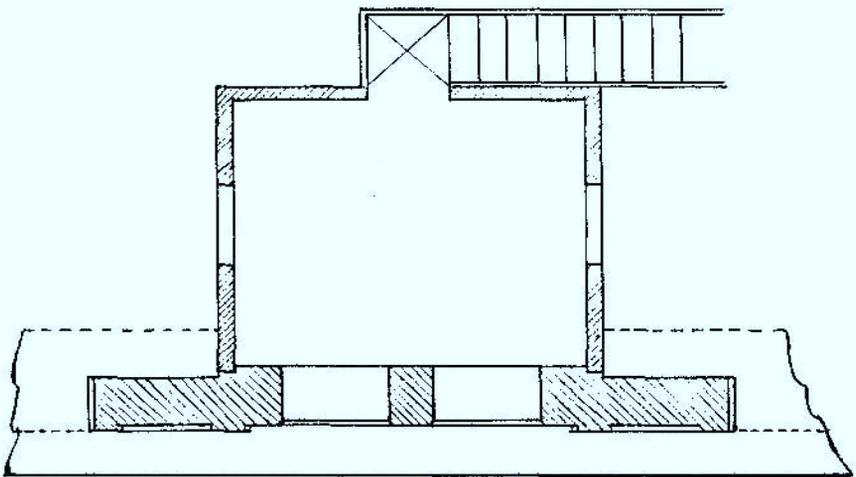
Fachada y espadaña. Alzado de la Reforma.

alzado.

Detalle del Campanar  
Escala de  $\frac{1}{5}$



Planta.

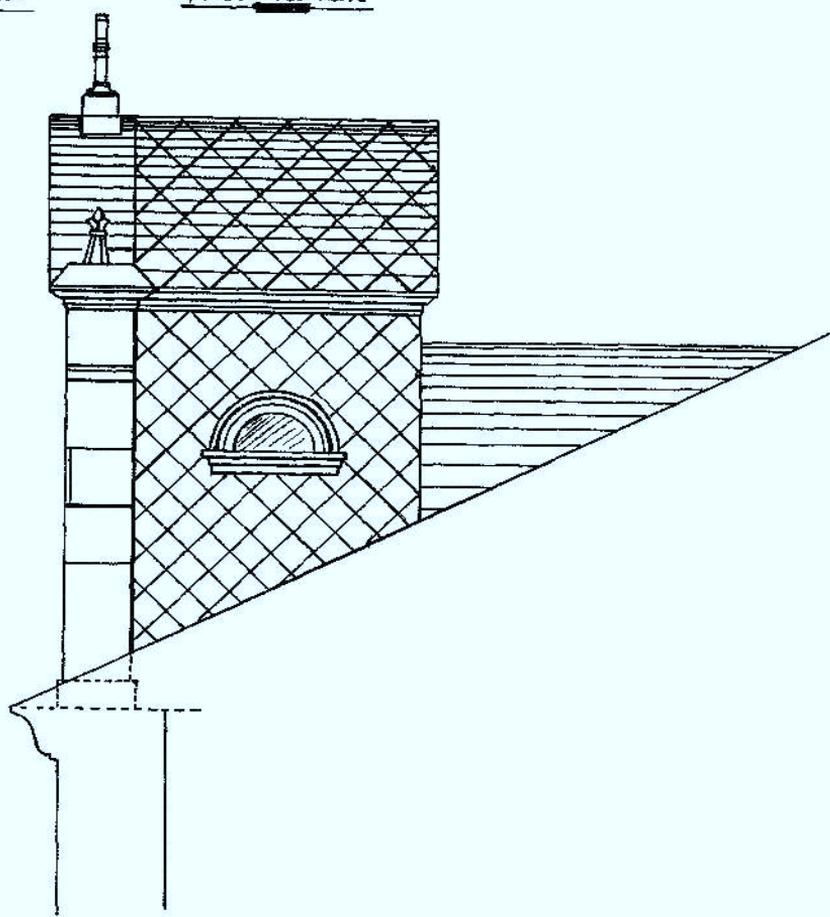


Alzado y planta de la espadaña.

Campanario.

8.1/8

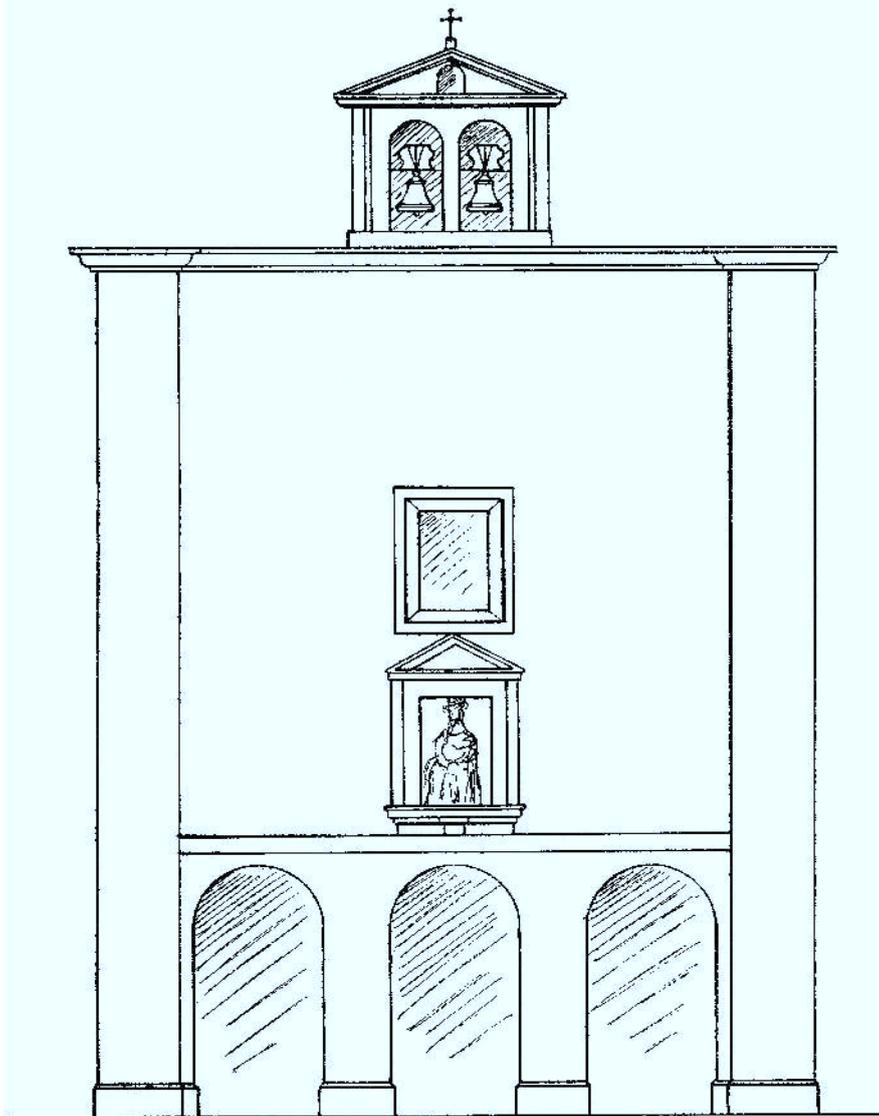
Vista lateral



Hecho a 3 de Abril de 1888  
El Topógrafo  
Pedro de la Cruz  
*[Signature]*

Vista lateral de la espadaña.

alzado del estado actual.  
Escala de  $\frac{1}{100}$



Fachada y espadaña. Alzado del estado actual.

## **APENDICE DOCUMENTAL**

1. Condiciones para la ejecución del Convento, por Juan de Valencia. Madrid 9 de mayo de 1590.
2. Escritura de concierto sobre la fábrica de la Iglesia del Convento, con Lucas de Longa e Ignacio de Echave. Azcoitia 24 de abril de 1684.
3. Escritura de concierto de cal y piedra. Locutorio del Convento 30 de abril de 1684.
4. Escritura de la obra de carpintería de la iglesia nueva, con Francisco de Ariztondo. Azcoitia 29 de mayo de 1688.

**Condiciones para la ejecución del Convento**  
**por**  
**Juan de Valencia**  
**Madrid 9 de mayo de 1590**

Orden y manera, como se a de poner en ejecución la obra del monasterio de monjas de la orden franciscana que el señor don Francisco de Zuazola que sea en gloria mando azer en la villa de Azcoitia, conforme las trazas que para ello estan fechas por mano de Joan de Valencia y conforme de sitio y disposicion de la tierra de que se cedio. Planta y memorial con relacion de la calidad de la tierra y lo necesario conforme depuso y trato de la provincia que conforme de ella se an de considerar las partes siguientes.

Primeramente veer si la planta del sitio que de alla se dio esta cierta y estando ver como la planta que sobre ella esta fecha cabezastamente en el sitio y como la puerta principal esta frontero en la calle que viene de la villa y porque el sitio es llano y muy umedo entrar con un escalon en la dicha puerta en el patio y dar en la corriente del dicho patio como entramos de la mano yzquierda aquella calle que alli esta y este patio es comun de la yglesia y portería del monasterio y casa del servicio del para seglares y bodega y deste patio se separa de la yglesia con quatro gradas las tres del portico y una del portico de la yglesia y de los patios de la porteria y casa de servicio, con una grada de la misma altura dando a toda la casa como por la planta primera se pocha ver en la cual ay todos los servicios necesarios ansi de la porteria como de la yglesia y capitulo, refitorio, cozina fermeria necesaria laboratorios. Bodega casa de seglares para mayordomo - sacristan andaderas frayles confesores criados servicio - corrales jardines - estanques y aparejo para los demas servicios necesarios como por la dicha plante se puede veer.

La segunda planta quee a quinze pies de alto un andar y coroy antecoro dormitorio - celda de priora - fermeria - noviziado casa de labor pasos acomodados para de qualquiera de las dichas partes para las qual sin ynpedimento de las unas a las otras y en los caramanchones de los quartos para servicios necesarios y guardar frutas y quales cosas necesarias, a las quales se subira por una escalera, sobre la escalera que sube desde el transito delante la enfermeria de los dichos caramanchones como por la planta se bera.

Ver todo esta dicha fabrica ba considerado y ordenado la mas baja que se a podido - asento a la frialdad y a piel de la tierra y ansi en el claustro no ay corredor alto porque se avia de subir mucho y fuera edificio costoso y no tan acomodado para el descanso y salud de las monjas y en quanto al previnir para la umidad se suben los escalones dichoa en el patio y porteria y por la parte de los corrales y puerta y jardin se quedan mas altos unos pies como se puede ver por la planta - que en la pieza del servicio de la cozina enlazan los escalones y en el servicio de la cozina otros dos que en todos quatro hazen tres pies y estos estan mas bajos por los corrales y jardines - que en la casa y la yglesia estan otros tres escalones mas altos para que este mas enjuta y eminente y el coro que esta al andar del dormitorio este mas comodo - con la yglesia y comulgatorio y confisionarios estan debajo del dicho coro - como por la planta se bera y adbiertise que el dicho sotacoro no sera muy claro ni tiene nisidad de mucha claridad porque no sirve sino de el entierro de las monjas y de confesionarios, y de comulgatorio de las monjas y de paso para los locutorios y no de otra cosa que no sea necesario mucha claridad y de la parte de la yglesia se a de dar la luz sobre los confesionarios y comulgatorios.

Para poner en execucion esta obra se elegira maestro confiansse ygzista el cual se enterara bien de las plantas y vera si ay alguna dificultad y si quibiere alguna duda que tenga necesidad de remedio y que se aga alguna alteracion en las trazas adbertirlas y enbiarlas aca que se bera y rrespondera y satisfara a todo con la brevedad posible y en quanto a la fábrica. Acerca de los materiales que dizen ser mas comoda la labor de manposteria y albaneria por la dureza de la piedra es mi parecer que todos los cimientos asta la par de la tierra sean de manposteria y desde alli arriba ansi por de dentro como por de fuera que todos los quatos yglesia que se siga la obra con uno o dos en los sillares y los escalones y portada de piedra labrada y desde alli arriba asta el alto de las bentanas ansi en los quartos como en las capillas de la yglesia sea todo manposteria asta llegar a llegir las primeras ventanas y desde alla arriba toda la fabrica sea de albaneria de ladrillo y cal lo uno por la salud de la bivienda lo otro por la comodidad del fazer puertas e ventanas y pilastras y fajas y esforidados de la yglesia y porticos y el claustro que siendo la piedra tan dura como se dize serian muy costosos fedifiarlos.

Los tizarozes y cornizas se podran fazer de piedra si la ay que no sea muy costosa y si no la fubiere pueden ser de ladrillo y la postrera ylada se puede fechar de una pizarra que dizen la ay por alli cerca y si no la fubiere sea del mismo ladrillo.

La carpinteria de toda esta obra en consulllos de quadrado que se an de parecer seran de maderos de buen grueso y labrados para bobedillas de yeso, en los demas suelos que no se fubieren de parecer pueden ser labrados para bobedillas o para establadlos como mas comodidad fuere y en los tejados los colgadizos los mas o todos no se parecieran seran establadlos y las armaduras de los tejados de los quartos y de la capilla mayor tambien establadlos y en el cuerpo de la yglesia no a de aber armadura sino de un arco a esto fechar andabios de seys en seys pies y sobre ellas alfarxiados y entabladlos de fodco como por las monteas y perfiles se puede veer y atrevime a echar tan ancha la yglesia aunque se me adbirtio de la poca comodidad de las maderas largas porque en esta cubierta la mayor biga de todas ellas es de veinte pies de largo que solo para la capilla mayor son menester ocho bigas de a cinquenta y ocho pies de largo las quatro para soleras y las quatro para estribos todas las demas maderas son cortas y acomodadas. En quanto a las puertas y ventanas lugardas y cajones, algasenal, cajones, mesas e bancos las medidas de cada cosa se tomaran por el pitipie en donde no se fallare senalado y en las demas partes que no estuvieren numeradas.

Si quibiere de labar fuente la mas necesaria sera de la cozina y bodega y jardines el arca de rrecogimiento se podra hacer donde ba señalado en la planta y de alli

se lebantara las partes que quisieren y en quanto al agua que ba por el arroyo se podra tomar con ladiones o aguatucho y llevarla a los estanques y necesarios servicios de bodega y cocina como en la planta se podra ver se llebara por las partes mas comodas para quando fuese menester adrecarlas sea sin mucho daño de los fedificios y aganse arquetas para limpiarlas. Las demas partes rremito al maestro que de esta obra se encargare al que suplico con mucha curiosidad lo ponga en execucion rreiterando una y dos e tres veces las medidas y si en la planta por ser tan pequeño el pitipie se encontraren algunas medidas acuda a el todo y alla resa asi en el todo como en las partes y nuestro Señor sea con todos y nos tenga el su santa mano y el su gracia para que esta casa se aciese para su servicio el madrid y del mayo 9 de este año de mill y quinientos y noventa. Joan de Valencia.

Maese Joan de Valencia maestro cantero que e sido nonbrado por el Regimiento de la Villa de Azcoitia para ver la planta monteada y traza que a de ser el monasterio de monjas que se a de hedificar en los llanos de la heredad de Ubayar y para ver el dicho sitio si concuerda con las medidas en la dicha traza e para apuntar las condiciones que se an de poner para rematar la dicha obra aviendo visto la dicha traza y una rrelacion de Joan de Valencegui arquiteto del Rey nuestro señor por quien parece sa fizo la dicha traza y el sitio de los llanos de Uballar me parece que la dicha traza esta buena y conforme al dicho sitio y viene justo y que el fedificio es llano bueno e galano y sano para avitacion de las monjas y la rrelacion para la execucion del fedificio allado para la obra esta buena y concuerda con la dicha traza y monteado y no ay que quitar ni añadir alla dicha traza para ser calificada la dicha obra conforme la rrenta que tiene y a el tener y la calidad de esta villa, a cuya dispusicion el fundador deixo el edificio de la dicha obra.

Y por que la ynsercion de la dicha villa es de abrebiar y poner en execucion el fedificio de la dicha obra y poner conbento de rreligiosas para que con la mas brevedad que lugar fubiere se sufrague el alma del fundador me parece que de presente se puede fedificar un quarto conforme a la dicha traza del quarto a de ser en de conforme a ella a el rrefitorio en que abra abitazion para treinta y aun quarenta monjas con rrefitorio con dormitorio y demas oficinas permanentes y dentro de este quarto se puede azer una iglesia de prestado que en donde despues y a perpetuamente a de ser rrefitorio que sera de buen tamaño y bastante me parece que este quarto se rremate por la persona que mejor y mas breve tiempo hedificare y diere y edificare y acabado para poner las monjas y sea a tasacion porque aziendose asi sera la obra buena y el que se encargare procurara de fazer firme y el que se encargare de dicha obra se encargue tambien de las cobranza del dinero que se le diere sin costa del dicho monasterio y para ello y para la villa y edificio, su bondad y firmeza perpetuidad aya de dar y defianzar legas llanas - daygadas labonadas en esta provincia de guipuzcoa con la ynformacion de abono que necesario sea para la firmeza de cal dejar fianzas a esta justicia y que a menos que esto se aga no se entregue azienda alguna y las fianzas y la ynformacion de abono que diere sean a satisfaccion del regimiento de la dicha villa de azcoytia.

Y asimismo el que se encargare de la dicha obra aya de comenzar luego en sacar los asientos y las zanzas y cimientos abra buenos y al tienpo que los abriere y estubieren abiertos para poder fedificar acuda el rregimiento de la dicha villa para que visto por el dicho rregimiento nonbre persona que lo entiende y por el bisto y aziendo declaracion de que estan firmes y bastante y conforme por la monteada y planta se prosiga la obra adelante con que despues de los cimientos la obra que subiere para arriba aya de asentar de berano y el ynbiereño junte materiales para el berano y que para la firmeza de la obra en eso de por cimientos aga su zapata bastante y lleve sus tizonos derechos de estado a estado y que cada tizon tenga dos caras.

Yten las rrebocaduras que se hizieren en las paredes se agan por el mes de mayo que es el tiempo mas acomodado del año.

Yten que el maestro que tomare la dicha obra y sus fiadores sean obligados que si algun tiempo que sera dentro de diez años fiziere algun vicio la dicha obra que a su costa ayan desfazer y tornar a fazer a vista y exsamen de oficiales peritos en el arte.

Yten que la persona o personas que se encargaren de la dicha obra no acabaren el dicho quarto dentro del tiempo que se obligaren en el remate pierdan dos mil ducados para la dicha obra.

Yten que acabado el dicho quarto en perficion se tase y examine por maestros puestos por cada una de las partes el suyo y en discordia los dos nonbrados tengan facultad de nonbrar tercero y los que los dos de conformidad o el uno con el otro fiziere esto sea firme e valga y que despues de asi y exsaminado si algun alcance fiziere de tal sea capa de pagar quinientos ducados cada año asta que realmente sea pagado o como repujare en esto.

Yten que en el regimiento de la dicha villa a la persona y personas que se encargare aya de dar las canteras y los caminos libres para los acarrees y que la cal que esta recogida se le entregue y asimismo que aya de dar la casa de Ubayar y su pertenencia y el maderamiento que esta acarreado en los llanos se aya de entregar afesamen para azer el taller.

Yten se entienda que en el fedificio del dicho quarto la persona o personas que se encargaren se entienda que an de dar acabado en toda perficion así la canteria carpinteria albayneria yglesia puertas y ventanas torno y mesas y todo lo necesario para que sea abitabile sin que enfalse cosa alguna.

Y es todo lo que me parece salbo mejor juicio y sea condicion que en qualquier tiempo se pueda añadir y quitar y firme en Azcoytia a ocho de septiembre de mil y quinientos y noventa y una Joanes de Apoyta.

En las casas del ayuntamiento de la villa de azcoytia a ocho dias del mes de septiembre de mil e quinientos noventa y un años estando en su ayuntamientos los señores Antonio de Zuazola alcalde Domingo de Yriarte Joan Martinez de Alavar fiel sindico Joan Perez de Landacaran, Martin Perez de Herrasti Domingo de Sagastizabal Gabriel de Pozueta y Sebastian de Mandiolaza regidores y Esteban de Ypinza jurado, maese Joan de Apoyta cantero presento este memorial y por sus mercedes visto dixieron que les parece que esta bueno el parecer del dicho maese Joan de Apoyta y ansi lo mandaron conseguir conque siempre asta que se remate la obra queda a elecion de sus mercedes quitar o añadir condiciones para la perpetuidad bondad y provecho de la obra, y lo mismo se adbierte que si algunos oficiales quisieren por si la obra de canteria sin entremeterse en la carpinteria ny albayneria y otros quisieren por si la carpinteria y albaneria se les admitira las pujas con que la obra se acabe a una y todo esto sea apelacion de sus mercedes y ansi lo acordaron y firmaron Antonio de Zuazola... ante mi Lucas de Zabala.

AMAZc.: Leg. 9, Núm. 29

## **Escritura de concierto sobre la fábrica de la Iglesia del Convento. Azcoitia 24 de abril de 1684**

En el locutorio del convento de Santa Clara de la villa de Azcoitia a veynte y quatro de abril del año de mil y seycientos y ochenta y quatro ante mi el essno. y testigos abaxo escritos se juntaron la madre avadesa y relixioussas del dicho convento, es a saber, Da. Josepha Maria de Zuazola Arrese abadesa, Da. Maria Theresa de Jesus y Munibe y Da. Josepha Antonia de Zarauz y Gamboa, Da. Maria Luisa de la Trinidad y Gendulayn madre perpetua, Sor Da. Michaela Maria de Donaras vicaria, Sor Da. Mariana de Espiritu Santo y Sagastizabal, Sor Da. Magdalena de Concesion y Artabe, (total veinticinco monjas), todas monxas professas del dicho convento aqui representan como personas con quienes se completa la comunidad y en su nombre se juntaron con asistencia del reberendisimo padre Fray Juan de Gaviria definidor habitual y guardian del convento de San Mames extramuros de la villa de Bilbao persona elejida y nombrada por el muy reberendisimo padre Fray Brenardino de Ugarte principal de la Horden de nuestro Serafico Padre San Francisco en esta provincia de Cantabria para rematar la fabrica de la iglesia que se pretende hacer en dicho convento en virtud de la licencia que esta concedida por los muy reverendos padres del Santo Definitorio en el capitulo que suclibio en la ciudad de Vitoria a diez y siete de agosto del año ultimo pasado de mil y seycientos y ochenta y tres como refiere la patente que para el dicho efecto a despachado el dicho Padre Provincial su fecha en la dicha villa de Bilbao a ocho de este presente mes y año que me entrego el dicho padre definidor a mi el essno. para poner pon caveza de esta essra., y dar con ella devaxo de un signo y ansi bien se juntaron de la una parte Lucas de Longa vecino de la villa de Vergara y Ygnazio de Echave vecino de la dicha Azpeitia ambos maestros canteros, y dixeron que entre si han tratado y conferido largamente la forma en que se ha de acer la fabrica de la iglessia nueva del convento y las calidades y condiciones que para el ifecto se an de poner haviendo tomado primero ynforme y noticias de peritos en el arte despues de haver cargado y a consideracion sobre todo lo que pueda hacer el casso, han conbenido y conbienen por esta essra., en la forma siguiente.

Lo primero se declara que esta formada la traza en cuya conformidad se ha de executar la fabrica de la iglesia la qual me entregaron a mi el dicho essno. para

poner con esta escritura firmada por el dicho Padre definidor y las quatro Madres y los dichos Lucas de Longa y Ygnacio de Echave y la dicha execucion se ha de acer con las condiciones que se siguen.

Que los dichos Lucas de Longa y Ignacio de Echave amancomunados e ynsolidum se obligan a obrar y executar toda la obra de canteria de la dicha iglessia con su sacristia de suerte que sea conforme arte, firme y segura y a satisfacion de maestros peritos en el arte que han de ser nombrados para su reconocimiento y entrega por ambas partes. Es condicion que la abadessa y monxas del dicho convento de Santa Clara ayan de hacer poner a su cuenta y costa al pie de la obra los materiales necessarios, como son cal, arena y piedra manposteria y tizonos que sirvan de ligar la pared. Y de la misma suerte quedan obligados a dar al pie de la obra el maderamen tablazon y clavazon que fuere necesario para planchas andamios grua, y pescante, con lo qual han de componer los dichos maestros a su costa dichos andamios y las cadenas, sogas y aparexos.

Ytten es condicion que los cimientos de toda la dicha iglessia y su sacristia ayan de hacer abrir la avadessa y monxas del dicho convento a su costa en toda la circunferencia profundando y anivelando asta buscar y topar el firme arzilla o peña viva y haciendo de esta manera es calidad que los dichos maestros ayan de terreplener los dichos cimientos a su quenta y costa con buena mezcla de cal asta la superficie de la iglessia segun muestra la planta con los mismos anchos y gruesos sin quitar cossa alguna.

Ytten es condicion que la avadessa y monxas del dicho convento ayan de hacer poner a su quenta y costa al pie de la obra quinze estados de rripia con los clavos que los correspondan y dos mil texas y el maderamen necesario para hacer un cobertizo que sirva de taller y transitar con los malos tiempos en labrar la piedra y despues de acavada la dicha obra sean estos materiales para el dicho convento como tambien los otros que dieren para andamios y planchas.

Ytten es condicion que aya de correr a quenta de los dichos maestros la saca de toda la piedra labrada necesaria en la fabrica de la dicha iglessia como tambien su acarreto labranza manufactura y asiento y solo a de tener obligacion el dicho convento de dar canteras para la saca de la dicha piedra y caminos libres para su acarreto en los paraxes mas comodoss que se pudiere ajustar.

Ytten es condicion que la piedra labrada que llevare la dicha obra por la parte de fuera asi en las esquinas como en los estribos y ventanas aya de ser labrada a picon correspondiente a la que esta antes en puertas y ventanas de la casa del dicho.

Ytten es condicion que la dicha iglessia ha de llevar un zocalo de piedra labrada a picon por la parte de fuera en toda la circunferencia a nibel con la superficie de la iglessia con su rrelax.

Ytten es condicion que todas las pillastras del crucero y del cañon an de ser labradas y muy bien atrinchetadas y lisas como demuestra la traza.

Ytten es condicion que los capiteles y rrepisas de los rrincones y vassas an de ser de horden dorica como manifiesta el alzado. Y el zocalo y la ymposta han de correr en toda la circunferencia de la iglessia a nivel de los capiteles y basas y la cornixa del rremate se ha de dar como demuestra la dicha traza.

Ytten es declaracion y condicion que aunque la planta de la dicha obra previene sea la puerta principal por el costado de la iglessia no se aya de plantar assi sino con medio de la fachada que se a de hacer acial camino real que es la forma en que se ha tomado el acuerdo y nueva resolucion entre los otorgantes.

Ytten es condicion que toda la fachada aya de ser de piedra labrada a picon con sus dos pilastras en las dos esquinas de suerte que salgan una cuarta de vara del mazgo de la pared.

Ytten es condicion que queda a disposicion de la avadessa y monxas del dicho Convento si quisieren echar algun adorno de arquitectura y harcos en el portico a cuya execucion quedan obligados los dichos maestros con tal que se les pague lo que montare lo que asi obraren.

Ytten declara que los harcos torales y vovedas se ayan de hacer de ladrillo y yeso por cuya caussa no queda a cuenta de los dichos maestros canteros sino a la del dicho convento.

Ytten convienen y conciertan en que la avadessa y monxas del dicho Convento ayan de pagar y pagaran a los dichos Lucas de Longa y Ignacio de Echave por iguales partes, es a saber por la manufactura de cada estado de pared de manposteria reducido a dos pies de anchor siete reales y quartillo de real y por la vara de piedra labrada a picon quatro reales de plata y por cada vara de piedra labrada atrinchetada y lissa a seys reales de platta y por cada vara de molduras a diez reales y veynte mrs. de plata todos los quales dichos previos an de ser y son de platta que asi lo ponen mediante este convenio, y es condicion que los pagamientos se les hayan de hacer a los dichos maestros en oro y plata siendo el oro a razon de treynta y dos reales de plata el doblon o de a dos escudos; y si las dichas monxas quisieren hacer algunos pagos en moneda de vellon aya de ser reduciendolo a platta conforme al precio que tubiere.

Ytten es condicion que los dichos maestros ayan de empezar a terraplenar los cimientos de la obra desde el dis veynte y cinco de junio primero venidero de este presente año y acabar de terraplenar para el dia de todos Santos del dicho año sin mas dilacion pena de pagar los daños y menoscabos que tubiere el dicho Convento siendo lo contrario.

Ytten es condicion de pagar como en efecto se paga de contado a los, dichos maestros ochocientos reales de plata agora de contado para dar principio a la saca de la piedra labrada: Los quales dichos ochocientos reales de plata recibieron los dichos maestros a su poder en oro (de que doy fee yo el pressente escrivano) y ellos otorgaron carta de pago ambos de conformidad en favor del dicho convento a cuenta de lo que se obrare para la dicha obra.

Ytten es condicion que las dichas avadessa y monxas pagaran a los dichos maestros mil y seyscientos reales de platta para el dicho dia veynte y cinco de junio en que han de comenzar a terraplenar los dichos cimientos y asimismo prometen de pagar otros dos mil y quatrocientos reales de plata para el dia de todos Santos primero venidero de este año en que an de comenzar los dichos cimientos.

Ytten es condicion que los dichos maestros ayan de comenzar y acabar toda la dicha obra de canteria en la forma referida para el dia veynte y cinco de junio del año venidero de mil y seiscientos y ochenta y siete y entregar a satisfaccion de maestros peritos en el arte que han de ser nombrados por ambas partes sin mas dilacion pena de seer compulsos y apremiados y de pagar todos los daños y menoscavos que de lo contrario resultaren al dicho convento para cuya seguridad y de todo lo demas asentado en esta escritura, es condicion expressa que los dichos maestros han de dar fianzas a satisfaccion de las dichas avadessa y monxas dentro de un mes corriente desde oy dia de la fecha de esta escritura, en adelante y desde luego ambos los dichos Lucas de Longa y Ignacio de Echave juntos y amancomun a voz de uno y cada uno de ellos de por si y por el todo ynsolidum renunciando como espresamente renunciaron las leyes de deobux rex debindi y el autentica Hoc yta de fide Insovibus y el beneficio de la division y escursion de vienes deposito de las espensas y todas las demas leyes y derechos de la mancomunidad como en ellas y en cada una dellas se contiene se obligaron con sus personas y bienes havidos y por aver.

Asi bien es condicion de que la avadesa y monxas del dicho convento ayan de pagar y pagaran a los dichos maestros es a saver por el dia veynte de junio del año de mil y seyscientos y ochenta y cinco seysmil y quatrocientos reales de plata como tambien otra tanta cantidad para otro tal dia veynte y cinco de junio de mil y seyscientos y ochenta y seis, y para el mismo dia del de ochenta y siete (que es quando a de estar acavada la obra) otros seys mil y quatro cientos reales de platta, y demas restante que montare lo que asi obraren los dichos maestros (cuya resulta se sabra al tiempo de la entrega midiendo por los maestros nombrados) es condicion que las dichas abadessa y monxas ayan de pagar a los dichos maestros a razon de ducientos ducados de plata en cada un año corriendo el primero desde el dia en que se entregue la dicha obra de suerte que vendra a ser segun lo referido la primera paga de los dichos ducientos ducados de platta en veynte y cinco de junio de mil y seyscientos y ochenta y ocho en cuya conformidad, desde luego las dichas avadesa y monxas obligaron los propios y rentas del dicho combento habidas y por haver para el cumplimiento del rasentado en esta escritura, lo qual todos los otorgantes otorgaron en aquella bia y forma que mexor pueden y con las fuerzas clausulas y requisitos de derecho necessarias para su validacion por sentencia pagada en autoridad de cossa juzgada y para su examen dieron poder es a saver las dichas avadesa y monxas a las justicias a quienes compete su conocimiento, y los dichos Lucas de Longa y Ignacio de Echave a las justicias de su magestad de quales quiera partes que sean a cuya jurisdiccion y juzgado se sometieron y renunciaron su propio fuero...

Fr. Juan de Gaviria

Lucas de Longa

(las monjas)

Ignacio de Echave

AHPG.A: Pro. 1031, s.f.

## **Escritura de concierto de cal y piedra. Locutorio del Convento 30 de abril de 1684.**

Doña Josepha Maria de Zuazola Abadessa y todas las monjas profesas del convento se ajustaron con asistencia del Padre Fray Juan de Gabiria definidor abitual y Guardian del Convento de San Mames estramuros de la Villa de Bilbao persona elexida y nombrada por el muy reberendo Padre Fray Bernardino de Ugarte Ministro Provincial de la Horden de Nuestro Serafico Padre San Francisco de esta prouvincia de Cantabria. Y asi bien se juntaron de la otra Pedro de Ucin y Joseph de Ucin como principales y Francisco de Aguirre su fiador vecinos de la dicha villa... y se ajustan de la forma siguiente. Primeramente que los dichos Pedro de Ucin y Joseph de Ucin ayan de dar y daran toda la cal necessaria para la fabrica de la iglesia nueva entendiendose para la obra de lamposteria puesta al pie de la obra a su quenta junto al dicho conbento en la parte y sitio que se les hordene por las Madres... por precio de tres Reales y medio de plata el estado de cal siendo cada estado de dos pies de ancho. Asi bien ayan de proveer y proveeran los susso dichos de toda la piedra necessaria para la dicha obra de mamposteria con los tizones conbinientes para ligar la pared... al pie de obra, por precio de cinco reales de platta el estado de dos pies de ancho. He ayan de poner dos mil fanegas de cal en el dicho puesto para el dia de Corpus Cristi primero venidero de este pressente año, y ayan de continuar a la orden y disposicion de las dichas avadesa y Madres sin faltar en manera alguna asta acavar la dicha obra.... Ytten ayan de dar principio el dia veynte y tres de junio primero venidero de este año el acarreo dela dicha piedra, y entregar toda la que fuere necessaria para cerrar los cimientos... de suerte que por su culpa no tengan daño ni dilacion los maestros canteros que travaxaren en ella ni el dicho conbento... y en adelante ayan de continuar con la provission y acarreto de la dicha piedra y tizones en la misma forma que con la cal a todo lo qual los dichos dos principales y fiadores se obligaron.... Que a los dichos Pedro de Ucin y Joseph de Ucin se les ayan de dar las canteras y caminos libres en los paraxes más comodoss que pudiesen ajustar las dichas Monxas...

AHPG.A: Pro. 1631, s.f.

**Escritura de la obra de carpinteria de la iglesia nueva, con Francisco de Ariztondo. Azcoitia 29 de mayo de 1688**

En la grada y locutorio reglar del convento de Santa Clara de esta Villa de Azcoitia a veinte y nueve de mayo de mil y seiscientos y ochenta y ocho años ante mi Joseph de Aguirre Idiaquez escribano de su Magestad y del numero de esta dicha villa y testigos que de yuso se diran parecieron presentes de la una parte las madres Da. Theresa de Jesus y Munive Abadesa del dicho convento... (las monjas) y de la otra parte Francisco de Ariztondo maestro carpintero vecino de esta dicha villa y Laurenza de Arrue su muger. y dijeron que estas entren de acuerdo y conformidad en que al dicho Francisco de Ariztondo aya de hacer la obra de carpinteria de la Iglesia nueva del dicho convento par lo qual estan concertados y convenidos y ante mi el dicho escrivano y testigos se ajustaron convinieron y concertaron poniendo clausulas y condiciones siguientes.

— Lo primero por calidad y condicion expressa que el dicho Francisco de Ariztondo ha de hacer de executar la obra de carpinteria de la dicha iglesia nueva conforme las trazas planta, alzado y perfil que estan hechas por Lucas Longa maestro cantero y arquitecto para su execucion a satisfacion de Maestros peritos en el arte con toda la perfeccion firmeza y seguridad que para su maior consagracion convenga.

— Lo segundo que el dicho convento aya de dar al pie de la obra al dicho Francisco de Ariztondo todos los materiales necesarios assi para los tejados del cuerpo principal de la dicha iglesia y su media naranja como para el tejado del coro bajo que para echar el suelo del coro alto, para puertas y ventanas que huviere de aver y para los transitos al dicho coro y tribuna de manera que tan solamente ha de correr a quenta del suso dicho la manufactura y execucion de la obra poniendo el mismo las maromas y demas aparejos y remienta que fuera menester y no otra cosa alguna.

— Lo tercero que los quatro tirantes que se han de poner en el crucero de la dicha iglesia han de ser lo mas fuertes y corpulentos que huviere y muy bien atigerados y ajustados en sus cortes y lanpuntas o cabos de manera que pasen al macizo de las paredes asta quatro o cinco pies sobre sus zapatas y gimelas y cada tirante ha de llevar dos jimelas que sean de tanta anchura como los mesmos tirantes y de

grueso medio pie algo mas y cada una de dichas gimelas ha de tener su rezuma asentando con la una punta en la esquina de piedra del cruzero haziendo su encaje y con la otra en la gimela alargandose acia el medio quando se pueda de suerte que no encuentren con los arcos torales y los dichos avetones se han de encajar muy bien con los tirantes con sus espigas y se le han de dar a cada dos gavilas de fierro y cada dos abrazaderas de fierro que ciñan bien con los tirantes y los dichos abetones se han de clavar con grandes de forma que se pongan con toda la fortaleza necesaria los dichos tirantes por razon de que los tejados y cerraduras de la media naranja se han de cargar sobre ellas.

— Lo cuarto que los demas tirantes y demas armazon de maderamen de los dichos tejados del cuerpo principal de la dicha Yglesia y de la media naranja han de correr conforme muestra las dichas trazas muy bien enlazadas y ajustadas en sus cortes dandoles sus corrientes yguales a todos lados de quartabon de acines algo mas y todos los estribos se han de cubrir dandoles sus aguiones tesos y undidos en sus diagonales.

— Lo quinto que en todos los aguilonen tesos y undidos de los dichos tejados y el cumbre han de llevar tejas maestras que llaman de marca maior y asentadas muy bien con la masa de cal mezclada y la dicha cal en lugar de arena ha de ir mezclada con la escoria de la venta de herrerias y encima cargarlas bien de buenas piedras y assi bien en toda la circunferencia de los bertientes de los tejados sobre la cornija las primeras tejas canales y cubiertas se han de asentar con la dicha masa de cal maceando bien y cargando de piedra como tamvien en el misma conformidad el tejado de la media naranja.

— Lo sexto que assi ha de correr a quenta de dicho Francisco de Aiztondo la manufactura de los tejados del coro bajo con todo su armazon de maderamen.

— Lo septimo que tamvien ha de correr a quenta del dicho maestro la manufactura de los transitos y corredor para..... al coro de dicha Yglesia y a la tribuna poniendo los postes desde la planta del patio asta donde llegan sus tejados con sus zapatas y goiaras en el suelo de dichos transitos se ha de echar su cuarterneria y entablar a media junta y los dichos transitos acia el patio han de ser cerrados a media asta con sus ventanas y para su inteligencia el dicho Francisco de Ariztondo ha de poner colomas y marcos de bentanas necesarias donde se señalare el dicho convento y sus tejados los executara como los de la dicha Yglesia.

— Lo octavo que assi mismo ha de ser por quenta del dicho Ariztondo la execucion y manufactura de dos puertas que son la que se ha de poner en los porticos que ha de ser puerta principal la dicha y la otra puerta del brazo del crucero que han de ser lisas con su armazon de madera quicios y montantes aforrados de tabla lisa de roble por las caras con cada dos medias puertas haciendo sus juntas en medio y la dicha puerta principal ha de tener dos postigos y la otra una a la mano derecha y despues que ha de echar su clavazon de fierro estañado o de bronce a las dichas puertas por la parte de afuera para su adorno dando el dicho convento la clavazon y demas materiales segun la referida en capitulos precedentes.

— Lo noveno que el dicho Convento aya de entregar al dicho Ariztondo el maderamen al pie de la obra en el ser y estado que viniere del monte y en casso que huviere necesidad de acerrar algunos maderos para cabrios o quartones o otra cosa esto aya de correr a quenta del sussodicho y no del dicho convento. Assi mismo se han de poner dos aguilonen el uno junto la chimenea del dicho convento y el otro sobre el dormitorio nuevo y de la misma suerte otro aguilon undido sobre el coro.

— Lo decimo que el dicho Francisco de Ariztondo ha de empezar la obra de dichos tejados desde oy en ocho dias primeros siguientes y entregar acavado en toda forma al dicho convento conforme las condiciones que estan expresadas por

el dicho dia de San Bartholome del año proximo que viene de mil y seiscientos y ochenta y nueve y por su execucion y manufactura del dicho convento le aya de dar y pagar quinientos ducados de vellon en esta forma: cinquenta ducados luego que diere principio a la dicha obra y ciento cinquenta ducados al tiempo que empezare a levantar los tejados otros ciento y cinquenta ducados el dia que acabare toda la dicha obra y los ciento y cinquenta restantes al cumplimiento de los dichoa quinientos ducados desde el dicho dia en un año.

Los dichos Francisco de Ariztondo y Laurenza de Arroa como partes principales y Francisco de Aguirre y Cathalina de Inunciaga su muger vecinos de esta dicha villa que estaban presentes a todo lo dicho como sus fiadores y las dichas Laurenza de Arroa y Cathalina de Inunciaga con licencia marital que de derecho se requiere y es necesario y todos quatro juntamente amancomun a voz de uno y de cada uno de por si y por el todo insolidum renunciando las leies de duibus res deverdi y la autentica presente de fide insoribus y el beneficio de la division y escursion con todas las demas leies fueros y derechos de la mancomunidad y fianza como en ello se contiene, dijeron que se obligavan con sus personas y bienes avidos y por aver de hacer y executar la dicha obra de carpinteria y tejados de dicha iglessia en la forma y por el precio y las condiciones que ban de suso declaradas y acabandola con la perfeccion que se requiere para el tiempo referido de suso de entregar al dicho convento pena de los daños y menoscabos que se le resultaren lo contrario haciendo. Y las dichas señoras abadesa y monjas se obligaron en forma debida con los propios y rentas del dicho convento havidos y por aver de dar y pagar al dicho Francisco de Ariztondo o quien su derecho tenga los dichos quinientos ducados de vellon para el tiempo y plazos que ban asentados pena de execucion y costas. Y ambas las dichas partes cada uno por lo que le toca para la observancia execucion y cumplimiento de esta escriptura dieron poder cumplido a las justicias y jueces de sus causas conforme a derecho puedan y devan conocer a cuiro fuero y jurisdiccion se sometieron en forma respectivamente...

AHPG.A: Pro. 1061, s.f.